PERMISO DE EDIFICACION

☑ OBRA NUEVA — LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA ☐ SI ☑ NO; LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA ☐ SI ☑ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ☐ ALTERACION ☐ REPARACION ☐ RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

☑ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
12/19
Fecha de Aprobación
05/03/2019
ROL S.I.I.
07074-015 /017

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 2673 de fecha 13-11-2018
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 239, 243 de fecha 19-01-2018
E) El Anteproyecto de Edificación N° 77/18 vigente, de fecha 11-10-2018 (cuando corresponda)
F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 106-2018 de fecha 13-11-2018 (cuando corresponda)
G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 201927612 de fecha 09-01-2019
H) La solicitud N° — de fecha — de aprobación de loteo con construcción simultánea.
I) Otros (especificar): ---

—

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso para CONSTRUIR (especificar) UN EDIFICIO (N° de edificios, casas, galpones) con una superficie edificada total de 3.051,69 m²
y de 3 pisos de altura, destinado a VIVIENDA
ubicado en LOS COLONOS N° 0330
Lote N° --- manzana localidad o loteo ---
Sector URBANO (Urbano o Rural) Zona Edificación EA3 Zona Uso UR del Plan Regulador COMUNAL (Comunal o Intercomunal)
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba CON (mantiene o pierde)
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
FUSIÓN DE TERRENOS
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
Plazos de la autorización especial —

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION OEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOB. E INVER. LOS COLONOS	76.847.372-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO VINAGRE ABT	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
ALVANO Y RIQUELME S.A.	99.530.810-K	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	**R.U.T.**	
RENZO ALVANO TOLOZA		
NOMBRE DEL CALCULISTA	**R.U.T.**	
SIMON SANHUEZA TORREALBA		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	**R.U.T.**	
POR PROPUESTA		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	**REGISTRO**	**CAT**
JOSE LUIS MEYER POZZO	075-13	1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	**REGISTRO**	**CAT**
IEC INGENIERIA S.A.	3	1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☑	**RESIDENCIAL** Art. 2.1.25. OGUC.	**DESTINO ESPECIFICO:**	**VIVIENDA**	
☐	**EQUIPAMIENTO** Art. 2.1.33. OGUC.	**CLASE Art. 2.1.33 OGUC**	**ACTIVIDAD**	**ESCALA Art. 2.1.36. OGUC**
☐	**ACTIVIDADES PRODUCTIVAS** Art. 2.1.28. OGUC.	**DESTINO ESPECIFICO:**		
☐	**INSFRAESTRUCTURA** Art. 2.1.29. O.G.U.C.	**DESTINO ESPECIFICO:**		
☐	**otros (especificar)**			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	517,44	407,31	924,75
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	1.939,66	187,28	2.126,94
S. EDIFICADA TOTAL	2.457,10	594,59	3.051,69
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	1372,18		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,91	1,41 (Art 6.1.8)	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4	0,52 (Art 6.1.8)
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	0,4	0,53 (Art 6.1.8)	DENSIDAD	15,09	19
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	10,5 M	8,70 M	ADOSAMIENTO	40%	NO
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	5,00	5,00
DISTANCIAMIENTOS	ART. 2.6.3	ART. 2.6.3			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	19 + 2 VISITAS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	31 + 2 VISITAS

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO							
☑	D.F.L-N°2 de 1959	☑	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	☐	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☑	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	☑	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	☐	OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
☐ Art. 121	☐ Art.122	☐ Art.123	☐ Art.124	☐ Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO					TODO ☐	PARTE ☐	NO ☑
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☑ SI	☐ NO	Res. N°	77/18	Fecha	11-10-2018	

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	19	OFICINAS	—
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	33
OTROS (ESPECIFICAR)		ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	19

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	Nº
				B-2	2.126,94 m²
				B-3	924,75 m²
PRESUPUESTO			(a)	$	775.216.327 .-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			(b)	$	.-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(c)	$	.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			(d)	$	11.628.245 .-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(e)	$	3.488.473 .-
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. Nº	FECHA:	(f)	$	83.526 .-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº	FECHA:	(f)	$	.-
TOTAL A PAGAR				$	8.056.245 .-

GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	1089917		FECHA	05-03-2019
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION Nº 12/19

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO Nº 151/2019 DE FECHA 14/01/2019, SE OTORGA EL Nº 0330 CON ACCESO DIRECTO A LA CALLE.
- RESOLUCION DE FUSION Nº 24/18 DE FECHA 22-10-2018, INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON Nº 52323 DE FECHA FECHA 29-10-2018.
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.
- ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.
- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.

SERGIO RUMINOT NUÑEZ
ARQUITECTO
REVISOR

CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION

SERGIO VENTURELLI PEREIRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

rlb.

IMPORTANTE :

1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.

3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.

4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.

5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.

6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.

7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.

8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8

9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.

10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio publico (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 12/19
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
1	101	101,93
	102	117,31
	103	80,59
	104	73,07
	105	106,72
	106	134,67
2	201	106,72
	202	109,58
	203	68,88
	204	61,33
	205	98,91
	206	106,72
	207	98,59
3	301	106,72
	302	98,98
	303	116,57
	304	91,56
	305	106,72
	306	98,59